

Bogotá, 24/05/2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350450901

Fecha: 24/05/2024

Señores

Secretaría de Movilidad y Transporte de Cundinamarca

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20245340451732 del 21/02/2024.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el petente Geovanni Leon manifiesta *"Agradezco su especial ayuda para poder realizar el curso de un Parte generado el día 03 de febrero del año en curso (Foto comparendo), la situación es la siguiente:*

- *Ayer me acerque a movilidad Bogotá calle 13 con carrera 38.*
- *De allí me enviaron a la calle 13 3 30-20 Bogotá.*
- *Después de 3:30 minutos la única solución es viaje a Ricaurte para que le realicen su solicitud.*

Teniendo en cuenta lo anterior los contextualizo, compre este Vehículo, y el parte me lo hicieron a mi Geovanni Alexander Leon (79683965 Bta)., la idea es que me sea cargado a mi nombre y así poder realizar el curso pedagógico, accediendo al descuento y cancelarlo. Ya que sin este pago no podre efectuar el traspaso correspondiente." (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de

conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No. 20245340451732 en ocho (08) folios

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No. 20245340451732 del 21/02/2024.docx